

HUEPIL, 11 de Diciembre de 2009.

**PROHIBE INGRESOS DE BUSES Y
CAMIONES MAS DE DOS EJES EN CALLES
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.862 /2009 /

VISTOS:

- a) Lo Dispuesto en la ley N° 18.290, sobre Tránsito.
- b) Las atribuciones que me confieren los Arts. 3° letra d) y 26 letra c) y d) de la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N°1 del 26 de Julio de 2006.
- c) Las nuevas calles materializadas con estabilización química de bajo tonelaje.
- d) La necesidad de dar un adecuado y eficaz uso a las vías publicas de la ciudad de Huépil.

DECRETO:

- 1) Prohíbese el ingreso de Buses en las siguientes calles de la ciudad de Huépil: **12 de Febrero, Diego Portales, Walker Martínez; entre Arturo Prat y O'higgins, Enrique Zañartu; entre Arturo Prat e Independencia, Santa Ana; entre Avda Rucamanqui e Independencia, Independencia; entre Avda. Rucamanqui y Avda. Ecuador, Arturo Prat entre Walker Martínez y Ecuador, San Diego entre Avda. Ecuador y Avda. Rucamanqui, Juan Antonio Ríos, entre Avda. Ecuador y Walker Martínez y Roberto Gómez, entre Avda. Ecuador y Walker Martínez.**
- 2) Prohíbese el ingreso de Camiones más de dos ejes en la localidad de Huépil en las calles que se indican a continuación: **12 de Febrero, Diego Portales; Arturo Prat, Santa Ana, San Diego, Independencia, Enrique Zañartu, Roberto Gómez, Juan Antonio Ríos, Pedro Aguirre Cerda, San Guillermo, Los Avellanos, Avda. Irarrazabal entre San Francisco y Avda. Rucamanqui Teniente Merino, 18 de Septiembre, Conrado Figueroa y 21 de Mayo.**
- 3) Señálcese las vías mencionadas conforme a las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Sr. Asesor Jurídico
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Juzgado Policía Local
- Hospital Huépil
- Cuerpo de Bomberos Huépil
- Departamento de Tránsito

JSVJ/FMMB./brpp.